



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MAESTRA MARIBEL CERVANTES GUERRERO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL, MAESTRO GABRIEL REYES GALVÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO"; Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte, "LAS PARTES" suscribieron el "Convenio de Coordinación", con el objeto, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Primera, de "fijar las bases entre "LAS PARTES" a fin de que "EL CENTRO" realice hasta 2,996 (dos mil novecientos noventa y seis) evaluaciones toxicológicas sorpresa a igual número de elementos de "LA SECRETARÍA".
- II. Posteriormente el veintiséis de febrero del año dos mil veinte, "LAS PARTES" suscribieron el "Convenio Modificador" al firmado el diecisiete de febrero del año dos mil veinte que se cita en el numeral anterior, en el que se estableció en su Clausula Primera que el objeto consistía en "fijar las bases entre "LAS PARTES" a fin de que "EL CENTRO" realice hasta 3,494 (tres mil cuatrocientos noventa y cuatro) evaluaciones toxicológicas sorpresa a igual número de elementos de "LA SECRETARÍA".
- III. Derivado de que la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 declaró como pandemia a la enfermedad infecciosa "coronavirus COVID-19", para el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- IV. Ante esta situación, la Secretaría de Seguridad publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Orden General de Operaciones COVID-19", así como las "ADECUACIONES A LA ORDEN GENERAL DE OPERACIONES COVID-19" el 20 de marzo y el 22 de abril del presente año, respectivamente, en el que se establecieron la suspensión temporal de cualquier actividad que por su naturaleza congrege más



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

de 10 personas, Por lo que se cancelaron las actividades no esenciales entre ellas las Evaluaciones de Control de Confianza.

- V. Derivado de lo anterior el Director General de Planeación Policial, mediante el oficio número 20600100L/DGPP/0991/2020 de fecha 15 de abril del presente año, que se anexa y forma parte integral del presente instrumento jurídico, informó a la Oficialía Mayor de esta Secretaría de Seguridad que "...a fecha actual se han realizado 894 evaluaciones, toda vez que desde el pasado 23 de marzo se suspendieron las programaciones, derivado de la contingencia epidemiológica y atendiendo a los señalado en el Orden General de Operaciones COVID-19..."
- VI. Con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación, mediante el oficio número 20600100L/DGPP/1490/2020 de fecha 22 de julio del presente año, el Director General de Planeación Policial, solicitó a la Oficialía Mayor la disponibilidad de recursos, quien en respuesta mediante el oficio número 20603A000/OM/2358/2020 del 29 de julio del año en curso, informó que los recursos disponibles para tal fin ascienden a la cantidad de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Los oficios que se citan se anexan y forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Por lo anterior señalado se emite el presente Convenio de Coordinación:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis, fracciones II, VII, VIII, XIII, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.2. Que la Secretaria de Seguridad del Estado de México, **Maestra Maribel Cervantes Guerrero**, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción III y 16 Apartado A, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XVI, XVIII y XXXVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 fracciones XXV, XXVI, XXVIII, XXIX y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.3. Que la Oficialía Mayor, es la Unidad Administrativa encargada de establecer los lineamientos, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, para el ejercicio del



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

presupuesto anual asignado a cada una de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, e informar el monto asignado para su operación; programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto; suscribir en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y previo acuerdo con el Secretario, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que coadyuven para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de conformidad con lo establecido en los 8 fracción VII, 9 y 18 fracciones I, IV, XIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

- I.4. Que el Oficial Mayor, **C. P. Raúl Madrazo Lemarroy**, se encuentra debidamente facultado para participar en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracciones II, VII, y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.5. Que la Dirección General de Planeación Policial, es la Unidad Administrativa encargada de formular y elaborar políticas, propuestas, proyectos y estrategias para la planeación, programación y seguimiento de contenidos, así como para impulsar acciones de formación, profesionalización y especialización de los Servidores Públicos; elaborar propuestas de políticas relativas al reclutamiento, selección, ingreso, formación, permanencia, promoción, esquema de remuneración y prestaciones, profesionalización y terminación del servicio de los Servidores Públicos de las Instituciones Policiales; para la carrera policial, así como los procedimientos en materia de profesionalización, desarrollo, seguimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera Policial, conforme a lo establecido en los artículos 8 fracción IV, 9 y 28 fracciones I, II, III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.6. Que el Director General de Planeación Policial, **Maestro Gabriel Reyes Galván**, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 fracciones VI, X, XXI, XXIV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.7. Que la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para los efectos de trámites fiscales dispone del Registro Federal de Contribuyentes **GEM 850101BJ3**.
- I.8. Que con el oficio número 20600100L/DGPP/1561/2020 de fecha 6 de agosto de 2020, que se anexa y forma parte integral del presente instrumento jurídico, el Director General de Planeación Policial, solicitó a la Oficialía Mayor la suscripción del presente convenio a fin de aplicar y concluir las evaluaciones toxicológicas restantes.
- I.9. Que, con base en la asignación de los recursos de Gasto Corriente del Ejercicio Fiscal 2020, cuenta con la disponibilidad presupuestal para responder a las obligaciones derivadas de este convenio de conformidad con el oficio número 20603A000/OM/2358/2020 del 29 de julio del año en curso y de las suficiencias



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

presupuestales emitidas a través de los oficios números 20603A000/OM/SP-DF/003/2020 y 20603A000/OM/SP-DF/008/2020 de fechas siete y once de febrero del año dos mil veinte respectivamente, los cuales se anexan y forma parte integral del presente instrumento jurídico.

- I.10. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, se señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Marie Curie No.1350, esquina Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50170.

II. DE "EL CENTRO":

- II.1. Que "EL CENTRO" es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

- II.2. Que "EL CENTRO", tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes **médicos y toxicológicos** a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

- II.3. Que "EL CENTRO", fue certificado en fecha ocho de diciembre de dos mil diez y re acreditado por última ocasión en fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, por lo que a la fecha del presente convenio cuenta con la Certificación y Acreditación Correspondiente.

- II.4. Que mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil nueve del Consejo Directivo de "EL CENTRO", aprobó autorizar al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la celebración de Convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo.

- II.5. Los Integrantes del Consejo Directivo mediante el Acuerdo CCC/O-050/008 tomado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria, ratifican por unanimidad de votos la tarifa por concepto de evaluaciones toxicológicas sorpresa, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N); quedando sin efecto el acuerdo número CCC/O-049/005, aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria por los integrantes del Consejo Directivo.

- II.6. Que la Maestra Angélica Arely Nevárez, Directora General en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México y 11 fracción XV y XVI, 20 fracción I y XIII, 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, no le han sido revocadas las facultades conferidas.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

- II.7. Que la **Contadora Pública María del Consuelo Rodríguez Reyes**, Directora de Administración y Finanzas, asiste a la Directora General en la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza.
- II.8. Que la **Licenciada Rocío Yasmín García Renedo**, Jefa de la Unidad de Normatividad, asiste a la Directora General en la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza.
- II.9. Que **"EL CENTRO"** se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **CCC081201148**.
- II.10. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Rodolfo Patrón 123 Parque Industrial Lerma México C. P. 52000.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se comparece y es su voluntad celebrar el presente Convenio.
- III.2. Que cuentan con recursos humanos, materiales, técnicos y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente Convenio.
- III.3. Que suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones y competencias y por ende no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte.
- III.4. Que de conformidad con el artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, no será aplicable lo dispuesto por dicha Ley en los actos objeto de la misma derivados de convenios celebrados entre dependencias, entidades y ayuntamientos, entre sí o con los de otros Estados o de la Federación, excepto cuando sea parte un particular en los procedimientos o contratos respectivos.
- III.5. Que el presente convenio se firma en términos de lo dispuesto en el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México.
- III.6. Que leídas las declaraciones, los representantes de **"LAS PARTES"** las ratifican en todas y cada una de sus partes y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases entre "LAS PARTES" a fin de que "EL CENTRO" realice hasta 2,600 (dos mil seiscientos) evaluaciones toxicológicas sorpresa a igual número de elementos de "LA SECRETARÍA", conforme a lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE EVALUACIONES / ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	MONTO (PESOS)
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	241	\$300.00	72,300.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	2,359		707,700.00
TOTAL	2,600		780,000.00

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo máximo para realizar y concluir las evaluaciones toxicológicas sorpresa será el 20 de noviembre del año en curso, por lo que "EL CENTRO" informará por escrito a la Dirección General de Planeación Policial el total de las evaluaciones realizadas en esa fecha, a fin de que se gestione la cancelación del remanente del recurso, por lo que en este caso no existirá obligación de suscribir un convenio modificatorio.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

- A. Realizar hasta 2,600 (dos mil seiscientos) evaluaciones toxicológicas sorpresa a igual número de servidores públicos adscritos a la "LA SECRETARÍA", conforme a la programación que ésta formule y que compartirá con "EL CENTRO" con ocho días hábiles de anticipación a la aplicación del examen, a la que se deberá adjuntar el listado del total de elementos a evaluar con nombre completo y RFC. Deberá presentar el elemento el día de su evaluación para su cotejo el original de la identificación vigente con fotografía y firma.
- B. Llevar a cabo los exámenes toxicológicos sorpresa en los sitios que asigne "LA SECRETARÍA" de acuerdo a la solicitud que realice esta última.
- C. Remitir a "LA SECRETARÍA" los resultados que emita el Laboratorio en un término no mayor a doce días hábiles a partir de la toma de muestra que integra el examen toxicológico sorpresa, y solo en los casos en que el resultado de la evaluación sea positivo se podrá ampliar hasta treinta días naturales a fin de procesar la confirmación o no del mismo; con el monto de la transferencia a tramitar.
- D. Presentar la facturación ante la Dirección General de Planeación Policial para su validación y firma, misma que deberá incluir los requisitos que señalan las leyes vigentes en la materia y ser expedidos a nombre del "Gobierno del Estado de México", con el Registro Federal de Contribuyentes GEM 850101BJ3.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

- E. Ingresar la factura a "LA SECRETARÍA" a través de la **Dirección General de Planeación Policial** para su validación y firma, mismas que deberán incluir los requisitos que señalan las leyes vigentes en la materia y ser expedidos a nombre del "Gobierno del Estado de México", con el Registro Federal de Contribuyentes **GEM 850101BJ3**, y que deberán presentarse por separado dependiendo del Centro de Costos que se afecte para su pago conforme a la Suficiencia Presupuestal asignada; a fin de que, la citada Dirección General las remita a la **Dirección de Finanzas de la Oficialía Mayor** para su trámite de pago.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- A. Presentar en tiempo y forma hasta **2,600 (Dos mil seiscientos)** elementos para que se les apliquen las evaluaciones toxicológicas sorpresa, previendo que "EL CENTRO", no podrá exceder del 20 de noviembre del año 2020.
- B. Entregar a través de la Dirección de Finanzas, el contrarecibo por concepto de contraprestación a favor de "EL CENTRO" por los exámenes toxicológicos sorpresa que éste efectivamente realice, conforme a los plazos y términos convenidos en el presente instrumento.

CUARTA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS SORPRESA.

"LA SECRETARÍA" una vez autorizado el recurso cubrirá por concepto de contraprestación la cantidad de hasta **\$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.)**, que corresponde hasta **2,600 (Dos mil seiscientos)** evaluaciones toxicológicas sorpresa a igual número de elementos de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con lo establecido en la **Clausula PRIMERA** del presente instrumento jurídico y que corresponde con lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE EVALUACIONES / ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	MONTO (PESOS)
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	241	\$300.00	72,300.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	2,359		707,700.00
TOTAL	2,600		780,000.00

La contraprestación será cubierta a "EL CENTRO" dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable conforme a lo siguiente:

- 1.-Por la cantidad que corresponda al número total de las evaluaciones toxicológicas sorpresa efectivamente realizadas por "EL CENTRO" al 20 de noviembre del año 2020, sin que estas puedan exceder de **2,600 (Dos mil seiscientos)**, que deberá ser cubierta una vez que se hayan entregado los resultados de las evaluaciones, lo cual tiene como



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

plazo máximo de doce días hábiles contados a partir de la conclusión del proceso de evaluación, y solo en los casos en que el resultado de la evaluación sea positivo se podrá ampliar hasta treinta días naturales a fin de procesar la confirmación o no del mismo y de acuerdo con las facturas entregadas y validadas por la Dirección General de Planeación Policial quien lo remitirá a la Dirección de Finanzas de la Oficialía Mayor.

2. La contraprestación en favor de "EL CENTRO", será pagada directamente a través de la Caja de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Estado de México previa entrega de las facturas y/o recibos fiscales, debidamente validados por el área usuaria:

NOMBRE: CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
BANCO: BANORTE
R.F.C.: CCC081201I48
SUCURSAL: LERMA
NÚMERO DE CUENTA: 0656767478
CLABE: 072 420 00656767478 5
DOMICILIO FISCAL: CALLE RODOLFO PATRÓN 123 PARQUE INDUSTRIAL LERMA MÉXICO C. P. 52000

QUINTA. DE LA COORDINACIÓN

Para el debido cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES", designan como responsables operativos y enlaces institucionales a:

- a) Por "EL CENTRO" al Titular de la Dirección Medico-Toxicológica del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- b) Por "LA SECRETARÍA" al Titular de la Dirección General de Planeación Policial.

SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente convenio y de los que más adelante se pacten, así como la información requerida por "EL CENTRO", será manejada en carácter de información clasificada como confidencial; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio y solo podrán divulgarla con autorización previa expresa de la otra parte.

Lo anterior sin menoscabo de las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

días naturales anteriores a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los acuerdos u otras acciones derivados del presente convenio, se tomarán las providencias necesarias para concluirlos de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio, entrará en vigor a partir del día de su suscripción y hasta que "EL CENTRO" entregue los resultados correspondientes a la totalidad de las evaluaciones toxicológicas sorpresa efectivamente realizadas y concluidas a los elementos de "LA SECRETARÍA" sin que esto exceda de los doce días hábiles contados a partir de la conclusión del proceso de evaluación, y solo en los casos en que el resultado de la evaluación sea positivo se podrá ampliar hasta treinta días naturales a fin de procesar la confirmación o no del mismo; y que una vez realizadas las gestiones por "LA SECRETARÍA" ante la Secretaría de Finanzas.

NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES

"LAS PARTES", convienen que todos los avisos y notificaciones, que puedan realizarse con motivo del presente Convenio de Coordinación se harán por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la solicitud planteada y se entregarán en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra, caso contrario, cualquier notificación practicada en los domicilios señalados en el presente instrumento jurídico, será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos enviados por "LA SECRETARÍA" a evaluar y el personal de "EL CENTRO" que los evalúe, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerárseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; puesto que dicho personal conservará en todo momento la relación laboral con el organismo al que se encuentre adscrito.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS TÍTULOS

Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen expresamente que, el presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse durante su vigencia, con las condicionantes de que los objetivos

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

sean congruentes y complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio de Coordinación, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberán notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las provisiones que se requieran para solucionar la situación de que se trate, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES" por escrito.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

POR "EL CENTRO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL CENTRO"

**C. P. RAÚL MADRAZO
LEMARROY**
OFICIAL MAYOR

**C. P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN POLICIAL

**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA
RENEO**
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

Esta hoja de firmas es parte integrante del Convenio de Coordinación que suscribe la Secretaría de Seguridad del Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha siete de agosto de dos mil veinte.

COPIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México, 15 de abril de 2020

Oficio N° 20600100L/DGPP/0991/2020

Asunto: "Se remite informe de evaluaciones toxicológicas"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E

En seguimiento al "Convenio de Coordinación" entre la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza, y al "Convénio Modificatorio al Convenio de Coordinación" antes citado, con el objeto de adicionar 498 evaluaciones toxicológicas a igual número de servidores públicos, con un total de 3,494 evaluaciones, para el proceso de alta en la Licencia Oficial Colectiva No. 139, para la portación de armas de fuego.

Por lo anterior expuesto, me permito informar a Usted que a fecha actual se han realizado 894 evaluaciones, toda vez que desde el pasado 23 de marzo se suspendieron las programaciones, derivado de la contingencia epidemiológica y atendiendo a lo señalado en el Orden General de Operaciones COVID-19, anexo al presente listado del personal.

Así mismo, se tomarán las acciones conducentes para que una vez que se reanuden las actividades de manera normal, se pueda solicitar en su caso la suscripción de un segundo convenio modificatorio para ampliar la vigencia y reprogramar las fechas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL

MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL

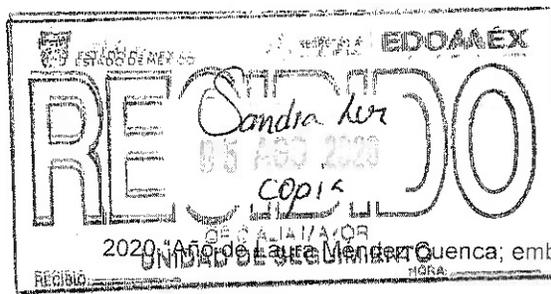
C.c.p.- Mtra. Maribel Cervantes Guerrero. - Secretaria de Seguridad. - Respetuosamente. - Presente.
c.c.p.- Mtra. Angélica Arely Nevárez. -Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México. - Atentamente. - Presente.
c.c.p.- Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe. - Directora de Finanzas. - Atentamente. - Presente.
c.c.p.- Lic. Elba Irene Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de Oficialía Mayor. - Atentamente. - Presente.
c.c.p.- P.C.P. Eréndira Domínguez García. -Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. - Atentamente. - Presente.
Archivo/Minutario/ BDGPP 747,755 y BDDP 880,898
JCH/CAHT/MMC/awf

RECIBIDO
16 ABR 2020
OFICIALIA MAYOR
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
RECIBIO: 12:31 PM

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL

Marie Curie número 1350, esquina Paseo Toluca, Col. San Sebastián, Toluca Estado de México. C.P. 50090

Tel.: (01 722) 275 83 00 extensiones 10707



2020, Año de Laure Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, México, a 29 de julio de 2020

20603A000/OM/ 2358 /2020

MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 8 fracciones IV y VII, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y en atención al similar número 20600100L/DGPP/1490/2020 de fechas 22 de julio de 2020 y recibido en esta Oficialía Mayor el 23 de los corrientes, le informo que a través de los Oficios Números 20603A000/OM/SP-DF/003/2020, 20603A000/OM/SP-DF/008/2020 y 20603A000/OM/SP-DF/022/2020 de fechas siete, once y veintiséis de febrero de 2020 respectivamente, se emitieron las suficiencias presupuestales por un monto total de \$1,048,200.00 que amparaban la realización de 3,494 evaluaciones toxicológicas convenidas con el Centro de Control de Confianza del Estado de México (C3) a través de la suscripción del convenio inicial de fecha 17 de febrero de 2020 y del modificatorio del 26 de febrero de 2020.

Asimismo, mediante el oficio 20600100L/DGPP/0991/2020 de fecha 15 de abril de 2020 informó a esta Oficialía Mayor que derivado de la Contingencia causada por el COVID-19, al mes de marzo se habían realizado únicamente 894 evaluaciones toxicológicas de la 3,494 convenidas con el C3.

Derivado de lo anterior a la fecha de la emisión del presente, se han ejercido \$268,200.00 (Doscientos sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de las 894 evaluaciones en mención, con cargo a las suficiencias presupuestales referidas en el primer párrafo del presente oficio.

Por lo anterior, le informo que actualmente se cuenta con suficiencia presupuestal por un monto de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Número de Oficio, Certificación Presupuestal, and Recurso Disponible. Rows include specific oficio numbers and a TOTAL row showing 1,048,200.00 for certification and 780,000.00 for available resource.

En consecuencia, le solicito de la manera más atenta realizar las acciones conducentes ante esta a mi cargo, a fin elaborar el proyecto del instrumento jurídico que corresponda para que se lleven a cabo las 2,600 evaluaciones toxicológicas pendientes, ya que expiró la vigencia del convenio inicial y su modificatorio de fechas 17 de febrero de 2020 y 26 de febrero de 2020 respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OFICIALÍA MAYOR

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR

- C.c.p. Mtra. Maribel Cervantes Guerrero, Secretaria de Seguridad. Para su conocimiento
Lic. Jeanette del Carmen Marum L'Kehoe, Directora de Finanzas. Para su conocimiento
L. en D. Elba Irene Silva López, Titular de la Unidad de Seguimiento de la Oficialía Mayor. Para su conocimiento
C.P. Eréndira Domínguez García, Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. Para su conocimiento
RML/eisl/eihs

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México, a 26 de febrero de 2020
20603A000/OM/SP-DF/ /2020

0022

MTRO. SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL

PRESENTE

En atención al oficio No. 20601A000/SPE/1618/2020, por medio del presente me permito informar a usted, que cuenta con **suficiencia presupuestal** en la partida 3996 "Subcontratación de servicios con terceros", para la aplicación de las evaluaciones toxicológicas a 498 elementos, con fundamento en el artículo 314 del Código Financiero del Estado de México, artículo 25 Fracción I y II del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y el artículo 51 Fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Informándole que al día de la fecha tiene Recursos Estatales disponibles dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con folio 10929, por un monto de **\$149,400.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ley Aplicable		Ley de Contratación Pública del Estado de México				
Tipo de Recurso		Recurso Estatal (Gasto Corriente)				
Región	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Partida	Cuenta Contable	Monto
126	010701010101	11010101	20601001000000S	3996	5100	3,300.00
126	010701010101	11010101	20601002000000S	3996	5100	77,400.00
126	010701010101	11010101	20601004000000L	3996	5100	68,700.00
TOTAL						\$149,400.00

No omito comentarle que la vigencia de dicho documento es de tres meses a partir de la fecha de emisión, cualquier afectación o movimiento presupuestal que no se contemple en este documento y/o genere insuficiencia de recurso, será su responsabilidad.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR

- C.c.p. Mtra. Maribel Cervantes Guerrero. - Secretaria de Seguridad. Para su conocimiento
 - Mtro. Gabriel Reyes Galván. - Director General de Planeación Policial. Para su conocimiento
 - Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe. - Directora de Finanzas. Para su conocimiento
 - Ing. Adrián Gabino Reyna Flores. - Encargado de la Dirección de Servicios Generales y Apoyo Logístico. Para su conocimiento
 - C.P. Eréndira Domínguez García. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. Para su conocimiento
 - Lic. Elba Irene Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de la Oficialía Mayor. Para su conocimiento
- Archivo/Minutario
RML/JCML/EDG/FADS/mge
OM/02138 y DF/576



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE FINANZAS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México, a 11 de febrero de 2020

20603A000/OM/SP-DF/

308

/2020

**MTRO. SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL**

P R E S E N T E

En atención al oficio No. 20601A000/SPE/00731/2020, por medio del presente me permito informar a usted, que cuenta con **suficiencia presupuestal** en la partida 3996 "Subcontratación de servicios a terceros", para las evaluaciones toxicológicas de 2,755 elementos para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito; con fundamento en el artículo 314 del Código Financiero del Estado de México, artículo 25 Fracción I y II del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y el artículo 52 Fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020. Informándole que el día de la fecha tiene Recursos Estatales disponibles dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con folio 3487, por un monto de **\$826,500.00 (Ochocientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ley Aplicable	Ley de Contratación Pública del Estado de México
Tipo de Recurso	Recurso Estatal (Gasto Corriente)

Región	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Centro de costo	Partida	Cuenta Contable	Total
126	010701010101	11010101	20601003000000L	3996	5100	\$826,500.00

No omito comentarle que la vigencia de dicho documento es de tres meses a partir de la fecha de emisión, cualquier afectación o movimiento presupuestal que no se contemple en este documento y/o genere insuficiencia de recurso, será su responsabilidad. Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

OFICIALIA MAYOR

**C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR**

- C.c-p. Mtra. Maribel Cervantes Guerrero. - Secretaria de Seguridad. Para su conocimiento.
 - Mtro. Gabriel Reyes Galván, Director General de Planeación Policial. Para su conocimiento.
 - Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe. - Directora de Finanzas. Para su conocimiento.
 - Lic. Elba Irene Silva López, Titular de la Unidad de Seguimiento de la Oficialia Mayor. Para su conocimiento.
 - C.P. Eréndira Domínguez García. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. Para su conocimiento.
- Archivo/Minutario* RML/JCML/EDG/FADS/mga
OM/00787 y DF/248

EDOMEX
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE FINANZAS
11 FEB 2020
RECEBIÓ

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México, a 07 de febrero de 2020 /2020

20603/2020

RECIBIDO 13 FEB 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL OFICIALÍA DE PARTES

RECIBO: [Signature] HORA: 12:00

003

003290

MTRO. JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
PRESENTE

En atención al oficio No. 20602001000000L/DGPYRS/2348/2020, por medio del presente me permito informar a usted, que cuenta con **suficiencia presupuestal** en la partida 3996 "Subcontratación de servicios a terceros", para aplicación de evaluaciones Médica, Psicológica y Toxicológicas, para el trámite de inclusión de la Licencia Oficial Colectiva No. 139; con fundamento en el artículo 314 del Código Financiero del Estado de México, artículo 25 Fracción I y II del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y el artículo 52 Fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020. Informándole que el día de la fecha tiene Recursos Estatales disponibles dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con folio 3441, por un monto de **\$72,300.00 (Setenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ley Aplicable	Ley de Contratación Pública del Estado de México
Tipo de Recurso	Recurso Estatal (Gasto Corriente)

Región	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Centro de costo	Partida	Cuenta Contable	Total
126	010203010203	11010101	20602001000000L	3996	5100	\$72,300.00

No omito comentarle que cualquier afectación o movimiento presupuestal que no se contemple en este documento y/o genere insuficiencia de recurso, será su responsabilidad. Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR

- C.c-p. Mtra. Maribel Cervantes Guerrero. - Secretaría de Seguridad. Para su conocimiento
- Dr. Manuel Palma Rangel. - Subsecretario de Control Penitenciario. Para su conocimiento
- Mtro. Gabriel Reyes Galván, Director General de Planeación Policial. Para su conocimiento
- Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe. - Directora de Finanzas. Para su conocimiento
- Lic. Elba Irene Silva López, Titular de la Unidad de Seguimiento de la Oficialía Mayor. Para su conocimiento
- C.P. Eréndira Domínguez García. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. Para su conocimiento
- Archivo/Minutario* RML/JCML/EDG/FADS/mge/DF/293

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE FINANZAS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

COPIA CONOCIMIENTO

Toluca de Lerdo, México, 22 de julio de 2020

Oficio N° 20600100L/DGPP/1490/2020

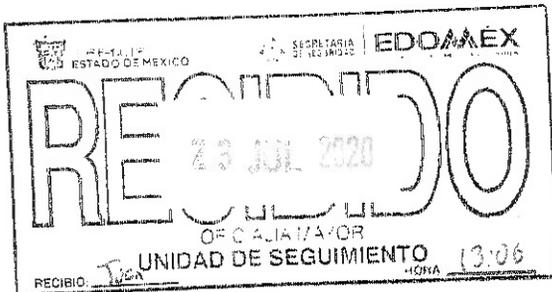
Asunto: "Solicitud de estatus de evaluaciones Toxicológicas para LOC. No. 139"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E

En seguimiento a las evaluaciones toxicológicas, para el proceso de Alta en la Licencia oficial Colectiva No. 139 para la portación de armas de fuego, las cuales se suspendieron derivado de la contingencia epidemiológica, y en alcance a mis similares No. 20600100L/DGPP/0991/2020 y 20600100L/DGPP/1079/2020, a través de los cuales se remitió el informe de las evaluaciones realizadas a la fecha, así como saber si era necesario la suscripción de un segundo "Convenio Modificatorio", con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo.

Por lo anterior expuesto, me permito solicitar a Usted, informe a esta Dirección General, si a fecha actual se cuenta con la disponibilidad para la aplicación de 2,600 evaluaciones toxicológicas que quedaron pendientes del "Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación" suscrito el 17 de febrero del presente para las evaluaciones toxicológicas sorpresa que celebran la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, el cual tenía como fecha límite para la aplicación de las evaluaciones el 30 de abril del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



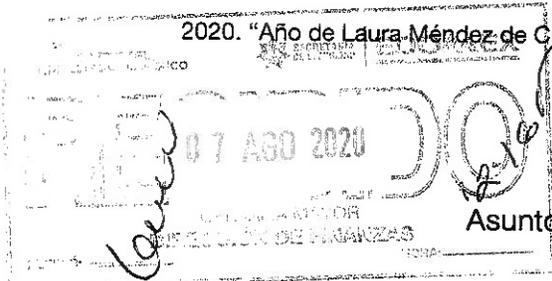
MTRO. GABRIEL REYES G.
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL

- C.c.p.- Mtra. Maribel Cervantes Guerrero. - Secretaria de Seguridad. - Respetuosamente. - Presente.
 - c.c.p.- Mtra. Angélica Arely Nevárez.-Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México.- Atentamente. - Presente.
 - c.c.p.- Lic. Jeanette del C. Marum L'kehoe. - Directora de Finanzas. - Atentamente. - Presente.
 - c.c.p.- Lic. Elba Irene Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de Oficialía Mayor. - Atentamente. - Presente.
 - c.c.p.- P.C.P. Eréndira Domínguez García. -Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. - Atentamente. - Presente.
- Archivo/Minutario
JCSH/OAHT/MMC/evh*

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL

Marie Curie numero 1350, esquina Paseo Toluca, Col. San Sebastian, Toluca Estado de México. C.P. 50090
Tel.: (01 722) 275 83 00 extensiones 10707

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



Toluca de Lerdo, México, 06 de agosto de 2020

Oficio N° 20600100L/DGPP/1561/2020

Asunto: "Solicitud de ampliación de vigencia al convenio correspondiente a evaluaciones toxicológicas."

0006592

C.P RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E

En seguimiento a su similar 20603A000/OM/2358/2020, a través del cual informa que actualmente se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo 2,600 evaluaciones toxicológicas que quedaron pendientes derivado de la contingencia causada por el Covid 19, así como realizar las acciones conducentes ante la Oficialía Mayor a su cargo, con la finalidad de elaborar el instrumento jurídico pertinente, toda vez que la vigencia del convenio inicial y su modificatorio expiró.

En razón de lo anterior, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de elaborar el proyecto de instrumento jurídico para ampliar el periodo de vigencia al día 30 de octubre del año 2020, y de esta forma aplicar y concluir las evaluaciones toxicológicas sorpresa restantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GABRIEL REYES GALVA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL



- c.c.p - Mtra. Maribel Cervantes Guerrero. - Secretaria de Seguridad. - Respetuosamente. - Presente.
- c.c.p - Lic. Jeanette del Carmen Malum L'Kehoe. - Directora de Finanzas. - Atentamente. - Presente.
- c.c.p - Dra. Elba Irene Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de la Oficialía Mayor. - Atentamente. - Presente.
- c.c.p - C.P. Eréndira Domínguez García. - Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad. - Atentamente. - Presente.

Archivo/ Minutario BDGPP1252 y BDDP1314

JCSH/CAHT/MMC/pedg



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN POLICIAL

Mare Cune numero 1350, esquina Paseo Toluca, Col. San Sebastian, Toluca Estado de Mexico, C.P. 50090
Tel.: (01 722) 275 83-00 extensiones 10707